



**FPDS-CM-AL-011-032022**  
Santa Ana, 19 de marzo de 2022

1

**Señora  
Catalina de las Mercedes Obregón López  
Presidenta  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Ana  
S.D.**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, se remite opinión requerida al suscrito, mediante acuerdo contenido y aprobado en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana No. 97, realizada el pasado martes 8 de marzo de 2022. Por cuanto, se me instruye emitir criterio sobre el **TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO 22.607 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM).**

**I. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Sobre la motivación y objetivos del proyecto en examen:

Por más de treinta años, Costa Rica ha sido muy exitosa en el desarrollo de una plataforma de comercio exterior y una política articulada para la atracción de inversiones. A través de esta política continuada de comercio exterior, que incluye la promoción de inversiones, así como de continuos esfuerzos en mejorar el clima de inversión y un régimen de incentivos que ha dado seguridad jurídica al inversionista (...)

No obstante, a pesar de los constantes esfuerzos, la gran mayoría de las inversiones y la actividad productiva y, por ende, la generación de empleo, siguen concentradas en el Gran Área Metropolitana (GAM), lo que pone en evidencia que el país requiere de instrumentos legales que permitan optimizar la política pública que atienda específicamente las urgencias de las regiones fuera de GAM. (...)

Dentro de las propuestas más importantes de esta reforma, encontramos:

1. Ampliación de sectores beneficiarios del régimen de zona franca Uno de los objetivos centrales del proyecto es facilitar el ingreso de ciertos sectores como beneficiarios del RZF, que por su naturaleza, se ajustan a la disponibilidad de recurso humano de las regiones fuera del GAM, como lo son: las empresas proveedoras de insumos o materia prima; los centros de servicios de salud y los parques sostenibles de aventura. (...)
2. Promoción de los encadenamientos productivos en las regiones fuera de la GAM. Una de las principales limitaciones para que las empresas de servicios decidan instalarse fuera del GAM es lograr cumplir con el Índice de Elegibilidad Estratégica de Servicios (IEES). Este indicador derivó de la reforma a la Ley de Zonas Francas, realizada en el 2019, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales establecidos por la OCDE en el marco inclusivo del Plan de acción de lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés). Consiste en un indicador objetivo que permite determinar si una empresa de servicios es elegible o no bajo el RZF. No obstante, requiere de cierto grado de encadenamientos previos a la instalación que es un requisito que no necesariamente logran cumplir las empresas que se localizan en zonas alejadas fuera del GAM. La experiencia muestra que los encadenamientos productivos se generan una vez que la empresa ya se instala. (...)
3. Mayor oportunidad a sectores para que cumplan con los requisitos de inversión nueva inicial. Se propone una modificación a los umbrales de inversión nueva inicial establecidos en la Ley del Régimen de Zonas Francas, aplicables a las empresas manufactureras y a las empresas proveedores de insumos que se instalen fuera de un parque industrial. En ambos casos, se reduce el umbral de inversión de quinientos mil dólares estadounidenses (US \$500.000) o su equivalente en moneda nacional a doscientos mil dólares estadounidenses (US \$200.000) o su equivalente en moneda nacional. (...)

4. Simplificación de trámites Para que las ventajas competitivas que tiene cada región fuera de la GAM redunden en una mayor creación de capacidades, es clave que se articulen las acciones y se logre coherencia en todos los niveles de gobierno —central, descentralizado, municipal y local— (...)

Para finalizar, debemos traer a colación el artículo primero del proyecto en estudio:

*“ARTÍCULO 1-   Ámbito de aplicación*

*Las empresas que realicen inversiones nuevas en el país fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), podrán obtener los beneficios que establece la Ley del Régimen de Zona Franca, ley número 7210 y sus reformas, siempre y cuando los proyectos sean nuevos y las empresas interesadas en su desarrollo estén total o parcialmente exentas del impuesto sobre la renta, en los términos regulados por la indicada Ley de Zona Franca.*

*Asimismo, todo lo relativo al procedimiento de ingreso, cumplimiento de obligaciones y demás trámites relacionados con la operación de estas empresas, se regirá por las mismas disposiciones que establece la Ley de Régimen de Zona Franca y sus reformas; por lo que en consecuencia se considerarán para todos los efectos como beneficiarios del Régimen de Zona Franca.”*

La iniciativa en comento resulta a criterio del suscrito, necesaria para fomentar áreas de crecimiento productivo que por vía de los encadenamientos necesarios redundaran en beneficios sociales, políticos y económicos para todos los sectores del país, fomentando además una reactivación económica equilibrada. En consecuencia,



**II. SE RECOMIENDA:**

- **A partir del contenido de los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. A los señores Regidores del Concejo Municipal, manifestar su apoyo al proyecto de ley objeto del presente estudio.**

4

Sin otro particular, de Ud. Atentamente,

**M.Sc. Mauricio J. Garro**  
Asesor Concejo Municipal  
Fracción Partido del Sol  
Municipalidad de Santa Ana

CC/ *Lic. Roberto Meléndez Brenes, Secretario Concejo Municipal*  
*Sr. Esteban Balmaceda, Jefe de Fracción Partido del Sol*  
*Sra. Juliza Hines Cespedes, Secretaria del Concejo Municipal*